

**ACTA DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA DE LA LICITACIÓN 6012600175 (SERVICIO DE
CATERING Y RESTAURACIÓN DE METRO DE MADRID)
EXCLUSIÓN EN LA FASE DE REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

Madrid, 14 de julio de 2026

El Órgano de Asistencia, una vez examinada la documentación administrativa de la oferta presentada por la empresa AMARANTO CATERING, S.L. a esta licitación, acuerda la siguiente exclusión por los motivos que se indican a continuación:

El apartado “41. Presentación de ofertas” del cuadro de características del contrato del PCP cita textualmente lo siguiente:

*“**Todos los licitadores que presenten oferta a la licitación realizada a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.** A estos efectos, también se considerará admisible la oferta del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.*

El incumplimiento de lo señalado anteriormente supondrá la exclusión de la oferta de la empresa licitadora del procedimiento de adjudicación.

(...)

Los licitadores aportarán los documentos que formen parte de la oferta en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica reconocida del representante del licitador conforme a lo especificado en el Anexo “DECLARACIÓN RESPONSABLE (DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN)”, a excepción de aquellos ficheros que formen parte de la oferta y que por sus características no sean susceptibles de firma electrónica (archivos en formato de sonido, vídeo, imagen o cualquier otro que sea de similares características). Respecto de los documentos que no tengan dicho formato y no sean susceptibles de firma electrónica por el licitador, porque fueron emitidos originalmente en soporte papel o porque no se trate de documentos confeccionados para presentar la oferta (tales como escrituras notariales, catálogos y documentos de especificaciones técnicas, documentos elaborados por terceros, etc.), se aportará copia digitalizada en formato que garantice la inalterabilidad de los mismos (preferiblemente PDF).

En el caso de que proceda aportarse el Anexo IV Bis, deberá presentarse firmado electrónicamente por el representante de la empresa a la que se recurre para acreditar lo especificado en dicho Anexo IV Bis.

El incumplimiento del requisito de firma electrónica de los documentos que constituyen la oferta presentada que deban ser firmados electrónicamente supondrá la exclusión de

la oferta de la empresa licitadora, previo periodo de subsanación por plazo de tres días hábiles en su caso.”

La condición 8.2. “Calificación de la carpeta Nº1” del PCP, cita textualmente lo siguiente:

“Si Metro de Madrid observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo notificará a los licitadores interesados para que éstos corrijan o subsanen la documentación, o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios.”

Metro de Madrid, una vez calificada la documentación anterior y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones advertidos, procederá a determinar las ofertas que cumplen las circunstancias que deban quedar acreditadas en virtud de lo exigido a efectos de documentación administrativa y, en su caso, a declarar excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato a las que no las cumplan.”

El apartado “18. Capacidad” del cuadro de características del contrato del PCP cita textualmente lo siguiente:

“Para acreditar su capacidad, los licitadores deberán aportar la declaración responsable incluida como anexo III del PCP como parte de la documentación administrativa. La no presentación o la presentación incorrecta o defectuosa de la declaración indicada dará lugar a un plazo de subsanación de tres días hábiles conforme a lo indicado en el apartado 17 del cuadro de características del contrato de este PCP. En caso de no recibirse la documentación requerida en el plazo señalado, la oferta será excluida del procedimiento.”

Revisada la documentación administrativa de la oferta presentada por el licitador **AMARANTO CATERING, S.L.**, se constata que indicó no estar inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), comprobándose que **no aparece en la web oficial inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)**. Además, el Anexo III (*Declaración responsable (documento de contratación)*) que envían está incompleto y no se encuentra firmado electrónicamente por la persona indicada como representante legal en las declaraciones finales del mismo anexo.

Metro de Madrid solicita en trámite de subsanación al licitador **AMARANTO CATERING, S.L.** el justificante de inscripción o de la solicitud de inscripción en el ROLECE, de fecha anterior a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de ofertas, junto al Anexo III (Declaración responsable (documento de contratación)) del Pliego de Condiciones Particulares debidamente cumplimentado en su totalidad y firmado digitalmente por el representante legal o apoderado de la empresa.

El licitador **AMARANTO CATERING, S.L.** aporta solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de fecha 8 de julio de 2026 (posterior a la fecha final de presentación de las ofertas: 3 de julio de 2026) y no aporta el Anexo III (Declaración responsable (documento de contratación)) del Pliego de Condiciones Particulares debidamente cumplimentado en su totalidad y firmado digitalmente por el representante legal o apoderado de la empresa.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el apartado 41 del cuadro de características del contrato, en la condición 8.2 del PCP y en el apartado “18. Capacidad” del cuadro de características del contrato del PCP que rige la licitación, la oferta del licitador **AMARANTO CATERING, S.L.**, queda **excluida** del procedimiento.

Contra el presente acto, podrá interponerse recurso de alzada impropio ante el titular de la Consejería de la Comunidad de Madrid competente en materia de transportes de acuerdo con el apartado segundo del artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de un mes, computado según lo establecido en el apartado 1 de su disposición adicional decimoquinta y en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta, que firma la Presidenta juntamente con la Secretaria en representación del Órgano de Asistencia tras los acuerdos alcanzados.

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes. En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.